



**N O T A I N T E R I O R**

S/REF. VU-005/20-BA (MME)  
N/REF. IS-06-20 AML/ada  
FECHA BADAJOZ  
ASUNTO REMITIENDO INFORME

DESTINATARIO JEFE DEL AREA DE CALIDAD DE LAS AGUAS.  
D. Óscar Basago González.

**INFORME RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES DEPURADAS PROCEDENTES DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE HIGUERA DE LA SERENA AL ARROYO MERDERO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HIGUERA DE LA SERENA (BADAJOZ).**

Vista la solicitud realizada por el Área de Calidad de las Aguas, de fecha 10 de junio de 2020, mediante la que se solicita informe relativo al asunto de referencia, examinada la documentación aportada, y una vez realizados los pertinentes informes por los técnicos del Servicio encargados de las zonas de D.P.H. y Policía respectivamente, cumpíeme informarle lo siguiente:

**1. Actuaciones previstas:**

El Gobierno de Extremadura prevé ejecutar una nueva EDAR en el T.M. de Higuera de la Serena (Badajoz), así como nuevos colectores, un aliviadero intermedio de pluviales, emisario de salida de las aguas depuradas procedentes de la EDAR a cauce público y una línea eléctrica de media tensión para acometida a la EDAR.

**2. Afecciones a la Zona de D.P.H.:**

La red de colectores de llegada de agua bruta a la EDAR se fundamenta en la reutilización del colector principal existente que conforma la red de vertidos de aguas residuales de la localidad de Higuera de la Serena (Badajoz).

En relación con lo anterior se le informa que el trazado del colector principal, a falta de deslinde reglamentario, coincide sensiblemente con el cauce del arroyo Merdero, y por lo tanto genera una afección significativa en el Dominio Público Hidráulico entre los puntos de coordenadas UTM aproximados:

Inicio: X: 260.777; Y: 4.280.692; HUSO: 30; ETRS89.  
Fin: X: 260.278; Y: 4.281.008; HUSO: 30; ETRS89.

Para la captación del efluente se prevé anexionar al colector existente una nueva conducción de 500 mm de diámetro y 36 m. de longitud fabricado en PVC corrugado SN8, que dirigirá los efluentes desde el colector existente hasta la estación depuradora. Esta conducción no generará afección con el D.P.H. en todo su trazado.

La red de colectores previos a la EDAR será complementada con un aliviadero y by-pass de pluviales diseñado para evacuar los excesos de caudal por encima de los 10 Qm mediante conexión directa con el emisario de salida.

Código Seguro de Verificación: MA0050VY8AKZOPQP7K4FC97KFK1603304017. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	TIMOTEO PEREA TRIBALDOS	FECHA	22/10/2020 14:09:58
	ALVARO MARTINEZ LLAGUNO		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MA0050VY8AKZOPQP7K4FC97KFK1603304017	PÁGINA 1/2





El vertido de agua tratada al Arroyo Merdero se realizará mediante un emisario de 42 metros de longitud y 400 mm de diámetro fabricado en PVC corrugado tipo SN8. Esta conducción generará una afección al Dominio Público Hidráulico asociado al arroyo Merdero en el punto de vertido de aguas tratadas procedentes de la EDAR, situado en las coordenadas UTM:: X: 260.295; Y: 4.281.007. Coordenadas UTM ETRS 89, Huso 30.

La línea eléctrica de media tensión no generará cruzamientos con el dominio público hidráulico.

### **3. Afecciones a la Zona de Policía:**

En lo relativo a la construcción de la EDAR, y resto de infraestructuras complementarias, se informa que las mismas quedarán ubicadas en zona de policía del arroyo Merdero, a partir de unos 36 m. del cauce, margen derecha, parcelas 184, 185 y 186 del polígono 12 del T.M. de Higuera de la Serena (Badajoz), sin ocasionar incidencia alguna con la zona de flujo preferente e inundable asociada a la avenida con periodo de retorno de 500 años, por lo que no se ve inconveniente en la ubicación de la misma.

No obstante, las conducciones, asociadas al colector principal y emisario de agua tratada, discurren de forma subterránea por la zona de policía y servidumbre del arroyo Merdero, por lo que en el caso de que se acceda a lo solicitado se deberá exigir al interesado el cumplimiento de las condiciones reflejadas en el apartado de condiciones y determinaciones del presente informe.

### **4. Conclusiones y determinaciones:**

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Unidad administrativa, en el ámbito de sus competencias, considera que puede accederse a lo solicitado por el peticionario en las condiciones que la Administración establece para esta clase de obras y las particulares que a continuación se relacionan:

- No se permitirá en la zona de servidumbre el establecimiento de construcciones elevadas por encima del terreno natural adyacente o que impidan el desarrollo de alguna de las funciones previstas para esta zona en el artículo 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Los productos procedentes de la excavación necesaria para la ejecución de las obras e instalaciones objeto de este informe no deberán quedar depositados en zona de policía.
- Las obras de incorporación de vertidos a cauces públicos se efectuarán de manera favorable al sentido de la corriente, el ángulo de incorporación de la conducción al cauce debe ser lo más pequeño posible, de manera que el agua vertida interfiera lo menos posible en el caudal que circule en ese momento por el cauce afectado.
- La obra de incorporación quedará perfectamente enrasada con el margen del cauce donde se ubique, y no supondrá, por tanto, obstáculo alguno al libre circular de las aguas.
- El punto de vertido no debe quedar sumergido al menos, para la avenida de 100 años de periodo de retorno
- Se protegerá con escollera la ribera y lecho del cauce en las inmediaciones del punto de vertido.

No obstante lo anterior, visto que se pretende la reutilización del colector principal existente en la red actual de vertidos del municipio de Higuera de la Serena, el cual genera una afección significativa al D.P.H. en el tramo anteriormente referido, se recomienda instar al promotor de las actuaciones para que de inmediato proyecte un trazado alternativo para esta conducción que la reubique fuera del D.P.H. asociado al cauce del arroyo Merdero.

VºBº  
**EL INGENIERO DE CAMINOS  
 DEL ESTADO N-28**  
**Fdo. Timoteo Perea Tribaldos**  
**(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)**

**EL JEFE DE SERVICIO DEL D.P.H.,  
 ZONA OCCIDENTAL**  
**Fdo. Álvaro Martínez Llaguno**  
**(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)**

MINISTERIO  
 PARA LA TRANSICIÓN  
 ECOLÓGICA Y EL RETO  
 DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
 HIDROGRÁFICA  
 DEL GUADIANA

2 de 2

Código Seguro de Verificación: MA0050VY8AKZOPQP7K4FC97KFK1603304017. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	TIMOTEO PEREA TRIBALDOS	FECHA	22/10/2020 14:09:58
	ALVARO MARTINEZ LLAGUNO		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/2
 MA0050VY8AKZOPQP7K4FC97KFK1603304017			